

intervención obligatoria de la entidad que actúa por cuenta de la misma en virtud de la designación del apartado 9 siguiente.

Los aceptantes de la Oferta se harán cargo de los gastos del corretaje y los demás gastos (cánones de bolsa y de liquidación de Iberclear y cualquiera otro que proceda) de la parte vendedora en la operación, incluyendo las comisiones por tramitación de órdenes de las entidades depositarias y administradoras de las acciones que pudieran surgir en el proceso de aceptación de la misma.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9. Designación de Entidad financiera que actúa por cuenta de la Sociedad.—La Sociedad ha designado a Riva y García-1877, S.V., S. A. con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle Diputación, número 246 y, en Madrid, Calle Lagasca, número 92, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

10. Finalidad perseguida por la Oferta Pública.—La finalidad de la presente Oferta es la exclusión de negociación de las acciones de Transportes Azkar de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el SIBE.

La estrategia de Transportes Azkar, S. A. dentro del sector transporte y logística, consiste en una búsqueda de alianzas estratégicas mas que vía adquisiciones como fórmula de crecimiento. Los Administradores de la Sociedad no contemplan la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que con los recursos generados tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Es por ello que se ha puesto de manifiesto que la ventaja fundamental de estar en el mercado, es decir la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación, no se estaba aprovechando.

En virtud de la consideración anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2005 aprobó convocar Junta General de accionistas al objeto de proponer a la misma la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, así como la realización de la presente Oferta. Posteriormente, tras la publicación de los anuncios de convocatoria de junta, en fecha 28 de octubre de 2005, se remitió a la CNMV el orden del día de la misma, junto con el texto del Informe de los Administradores de la Sociedad comprensivo de la justificación y del texto íntegro de las propuestas de acuerdos a someter a la aprobación de la Junta. Asimismo, se puso a disposición de los accionistas el Informe de Valoración elaborado por Riva y García Proyectos, S. A. La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 15 de noviembre de 2005 aprobó con el voto favorable del 62,92 por ciento del capital social, el acuerdo de exclusión y de realización de la presente Oferta.

La Sociedad ha solicitado a la CNMV la mencionada exclusión de cotización habida cuenta de que, tras varios ejercicios de trayectoria bursátil la Sociedad mantiene un alto nivel de concentración en su accionariado, lo que, unido a un tamaño de compañía aparentemente insuficiente, no suscita el interés de los inversores en Bolsa y por ello presenta un escaso volumen de contratación de sus acciones.

Adicionalmente, los objetivos que se perseguían con la salida a Bolsa, consistentes en llevar a cabo un plan de crecimiento y consolidación a nivel europeo a través de una financiación vía ahorro público, no se han cumplido, ni los Administradores de la Sociedad tienen previsto la consecución de los mismos en el futuro.

Es por todo lo anteriormente expuesto que los Administradores consideran que resulta aconsejable para Azkar llevar a cabo una exclusión de negociación oficial de las acciones que componen su capital social.

Dado que la exclusión de cotización oficial de las acciones de Azkar determina la pérdida de la liquidez bursátil de las mismas, se formula la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones que permite a todos los accionistas que lo deseen vender sus acciones, con el fin de proteger los intereses legítimos de los titulares de los valores afectados por la exclusión de negociación de las citadas acciones.

La Sociedad amortizará, mediante reducción de capital social, las acciones propias actualmente en cartera, así como las acciones adquiridas a través de la Oferta, en la parte que considere conveniente y, en cualquier caso, en la parte que exceda los límites legalmente establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas en relación con acciones propias. Dicha reducción de capital se realizará, en su caso en el mes siguiente a la finalización del plazo de aceptación de la presente Oferta.

En este sentido, se hace constar que Azkar cuenta con reservas libres para la amortización de acciones propias hasta un importe de 125.771.855,16 millones de euros. Por el importe que exceda de dicha cantidad, descontando hasta 548.720,25 euros de reserva legal correspondiente a las acciones objeto de reducción de capital social; es decir, por el importe de 8.850.616,89 euros, en caso de aceptación por parte de la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta, se dotará una reserva negativa a compensar con beneficios de ejercicios futuros. Según la evolución de los resultados correspondientes al tercer trimestre de 2005, Azkar estima que dicha reserva negativa pueda quedar compensada con los resultados del ejercicio 2005.

Se prevé que Azkar continúe desarrollando su actividad de la misma forma en que viene haciéndolo hasta el momento, no existiendo planes o intenciones relativos a la utilización diferente de la actual de sus principales activos, salvo que, como se indica en el Informe de Valoración emitido por Riva y García Proyectos, S. A., se va a proceder a la venta de determinados inmuebles en los años 2005 y 2006, a cuyos efectos, las plusvalías derivadas de dichas ventas ya han sido tenidas en cuenta en el Informe de Valoración y, por tanto, en la determinación del precio ofrecido en la Oferta.

Ni Azkar ni sus accionistas de control tienen planes o intenciones de tipo alguno, relativos a cualquier operación que pudiera conllevar la transformación, escisión, fusión, transmisión o venta de Transportes Azkar, de sus activos (salvo lo indicado anteriormente) o filiales, ni se prevé modificar su capital social, salvo por lo indicado en relación a la reducción de capital social.

La Sociedad tiene previsto endeudarse fuera del curso ordinario de sus negocios, por importe de 135 millones de euros, según se describe en el apartado 2.5 del Folleto de la Oferta. Adicionalmente, va a proceder a refinanciar un importe aproximado de 60 millones de euros de deuda bancaria actual (a corto/largo plazo).

Azkar no prevé modificar ni sus órganos de administración ni sus estatutos sociales salvo la reducción de capital derivada de la presente Oferta y la reversión a títulos físicos de sus acciones.

La política actual de retribución al accionista vía dividendos está previsto que se modifique, debido a la limitación a la distribución de los mismos durante dos años derivada de las condiciones del endeudamiento a que se refiere el punto 2.5. del Folleto de la Oferta. Actualmente no está prevista la política retributiva que se aplicará transcurrido dicho período.

No está previsto modificar la política actual de empleo de Azkar.

11. Disponibilidad del Folleto Explicativo.—Los accionistas de la Sociedad y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto Explicativo y la documentación complementaria del mismo y podrán obtenerlo gratuitamente, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia; en el domicilio social de Transportes Azkar, sito en Lazkao (Guipúzcoa), calle de Hiribarren, número 32, y en las oficinas de Riva y García-1877, S.V., S.A con domicilio, a estos efectos en Barcelona, Calle Diputación, número 246, y en Madrid, Calle Lagasca, número 92, todo ello a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Por su parte, el Folleto Explicativo y el modelo de anuncio se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.azkar.com).

Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto Explicativo y la documentación complementaria podrá consultarse en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 15, 28046 Madrid y Paseo de Gracia, número 19, 08007 Barcelona) y en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es), únicamente el Folleto explicativo y modelo de anuncio.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—Don José Antonio Orozco Fernández, Vicepresidente del Consejo de Administración de Transportes Azkar, S. A.—65.539.

TREINTA DE FEBRERO, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes Casais Camafeita, contra la empresa Treinta de Febrero, S. L., sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha, por el que se declara al ejecutado Treinta de Febrero, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.533,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.903.

TUNHGSTALL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1592/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Agustín Cristóbal Molina García contra la empresa Tunhgstall, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad se han dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2005 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 19.903,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—64.913.

UBERABA CONSTRUCCIONES, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, Publica

Que en la ejecutoria número 39/05 seguida contra el deudor Uberaba Construcciones S.L., domiciliado en calle Pintor Adrián Aldecoa, n.º 2, bajo, Vitoria-Gasteiz se ha dictado el

Auto

En Vitoria-Gasteiz, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución contenciosa n.º 39/05); y para el pago de 4.664,63 euros de principal, y 932,92 euros de intereses y costas provisionales, se declara insolvente, por ahora, al deudor Uberaba Construcciones S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera

interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma, la Il. Sra. Magistrada-Juez doña Cristina Rodríguez Ruiz. Doy fe auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.664,63 euros de principal y de 932,92 euros calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 31 de mayo de 2005. El Secretario judicial.-64.494.

UNIÓN DE EXPERTOS EN CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 112/05 a instancia de don Oluchi Chi Olycliff contra la empresa Unión de Expertos en Construcción, S. L. en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Unión de Expertos en Construcción, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe principal de 1374,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-64.786.

UTILLAJES PORT DE QUEROL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 100/05 a instancia de Mutua de Accidentes de Ta-

rragona contra la empresa Utillajes Port de Querol SL en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Utillajes Port de Querol SL en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3104,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-64.787.

VALLFELS, S. L.

Edicto

Doña Gracia Agüeda Morales Payán, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 177/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Isidora Amador Cuevas contra Vallfels, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Vallfels, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 8.287,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a treinta de noviembre de dos mil cinco.-La Secretaria en sustitución.-64.652.

VÁZQUEZ TOMÉ, S. L. (Sociedad escindida)

RÍA DE FINISTERRE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión

Se hace público que en Junta General Universal de socios celebrada el pasado 7 de julio de 2005 se aprobó

por unanimidad la escisión parcial de «Vázquez Tomé, Sociedad Limitada» del activo detallado en el proyecto de escisión, a favor de la sociedad beneficiaria ya existente «Ría de Finisterre, Sociedad Limitada». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión parcial y el Balance de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de ambas mercantiles. Los acreedores de cada una de las sociedades, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de dicha Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Finisterre, 8 de julio de 2005.-Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Insua Canosa, Isidro Manuel Trillo Trillo y Jesús Manuel Insua Canosa.-64.267. y 3.ª 22-12-2005

WEBLATIONS CANARIAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

WEBLATIONS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005 las Juntas Generales de Weblations Canarias, Unipersonal, S. L. y de Weblations, S. L., Unipersonal, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse al referido acuerdo en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de diciembre de 2005.-Administrador único, don Robert Hungerford Hopkins.-64.603. 2.ª 22-12-2005